I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000165

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 07 FEB. 2019

V I S T O S:

La Vigésima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 30 de enero de 2019; el Certificado N°010/2019 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/0295/2019; el Decreto Exento N°202/174/2018; el Ordinario N°088 y la Resolución Exenta N°11, ambos del 2019, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº202/174/2018 se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.**

Que, mediante Resolución Exenta Nº11 de fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, aprobó el **COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".**

El acuerdo adoptado en la Vigésima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 30 de enero de 2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**, de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA,** representado por su Directora Regional, doña **Maria Francisca Zaldívar Hurtado** y la I. Municipalidad de Cerrillos, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **4 de diciembre de 2017,** aprobado por **Resolución Exenta N° 30,** de fecha **6 de febrero de 2018,** de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y **el 31 de diciembre 2019,** en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados **"Orientaciones para la Gestión"; "Planificación Comunal Anual" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad".**

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año **2019**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de **$ 24.913.296,** siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al **70%** y al **30%**, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin prejuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al **70%** del monto total para el año **2019,** será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero **2019**.
b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al **30%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad durante el **mes de mayo del año 2019**, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año **2019** y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos.

TERCERO: Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado **"Orientaciones para la Gestión año 2019"**; firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento **"Planificación Comunal Anual año 2019"**, en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el

convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día **29 de marzo de 2019**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobado o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado **"Orientaciones para la Gestión año 2019"**, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará SENDA y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

CUARTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

QUINTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, además de las Orientaciones para la implementación del Programa, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.11 y 114.05.11 "SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000165

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
SENDA
Encargado Comunal del Programa
Página web.